

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Laço que los señores Alcaldes y Secretarios de las Juntas Municipales que correspondan al presente, dispongan que se lleve un ejemplar en el momento de cada una, donde pertenezca hasta el fin de cada número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines en colección ordenadamente para su conservación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se anuncia en la imprenta de la Diputación provincial, a las 10 de la mañana, 30 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagando al recibir la suscripción.

Número avellan 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte de los interesados, se publican oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de la inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 7 de Agosto)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARIA

Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice en telegrama de 3 del actual lo siguiente:

«Sirvase V. S. disponer se proceda a la liquidación preventiva del llamado Johan Crivan, Cajero de la Caja de Ahorros de huérfanos de Grand (Hungría), acusado de robo de 259.400 florines; las señas son: 40 años, estatura 1 750 metros, delgado, ojos azules, barba escatada, cabello y bigote rubios, nada encorvado, su fisonomía es enfermiza, y usa anteojos muy fuertes y traje oscuro á cuadros negros.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades de la provincia y fuerza pública dependiente de este Gobierno, y caso de ser habido será puesto á disposición de los Tribunales de justicia.

León 5 de Agosto de 1898.

El Gobernador, Manuel Cojo Varela

Me dice en telegrama de 3 del actual el Sr. Gobernador de Oviedo lo siguiente:

«Ruego á V. S. ordene busca y captura de José Fernández Pajuel, casado, edad 30 años, próx nacimiento, presunto autor de asesinato; sus señas son: estatura regular, color moreno, usa barba larga y abierta, ojos castaños, ojos azules, el que, caso de ser habido, podrá á mi disposición.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.

León 5 de Agosto de 1898.

El Gobernador, Manuel Cojo Varela

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sección 3.ª—Negociado 1.º

Instituido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Ruiz Alvarez, vecino de Robledo, contra provencencia de ese Gobierno confirmando otra de la Alcaldía de Riello sobre reivindicación de un terreno, sirvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veintidós días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar

los documentos ó justificantes que consideren convenientes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1898.—El Director general, Ricardo V. Blanco.—Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª—Otra Pía

Circular

Conforma con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa la cantidad de 39 549 pesetas 28 céntimos, importe de la remediación obtenida por el Patronato desde 1.º de Julio de 1897 á 30 de Junio de 1898, y siendo la Real voluntad de S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre de la Reina Regente del Reino que á este acto se dá la mayor publicidad posible para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus peticiones de ellas, adjunto remito á V. S. un estado detallado en que se expresa el portador de aquella recaudación y copia del recibio del Procurador general de Tierra Santa, correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto durante el ejercicio anterior de 1896-97, rogándole se sirva disponer en la sección en el Boletín oficial de esa provincia.

D.º Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1898.—El Subsecretario, L. Polo de Bernabé.—Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

COPIA QUE SE CITA

«Procura general de la Tierra Santa en Jerusalén.—Excmo. Sr.: Muy señor mío he tenido el honor de recibir la comunicación de V. E. fecha 20 de Julio próximo pasado, número 43, en la que se sirve participarme el envío de una letra hecha por el Banco de España, cargo de los Sres. Mijaus, Movellan y Angulo, sobre París por valor de 29 889 pesetas 41 céntimos, importe de la recaudación en el presente año económico por concepto de limosnas para Tierra Santa.

Tengo asimismo la honra de manifestar á V. E. que dicha cantidad me ha sido debidamente entregada por el Sr. Cónsul de España en esta ciudad con fecha 5 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 7 Agosto 1897.—(Primer) Padre Fr. Antonio Cardona, Procurador general de Tierra Santa.—(Hay un sello en tinta con las armas y epigrafe de la Procura).—Al Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía en Madrid.

Está conforme,

Ramón Gutiérrez y Ossa

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, manas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1897-98, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envía á Tierra Santa.

DIOCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas Cts.
Alcántara.....	25 de Abril de 1898..	D. Bruno Díaz Rosado.....	Entrega D. Federico Roca.....	15 *
Almería.....	6 Mayo.....	» Antonio Nieto.....	Letra c/ al Banco de España.....	150 *
Astorga.....	20 Enero.....	» Francisco Rubio.....	Entrega D. Gregorio del Conde.....	68 55
Avila.....	25.....	» Raimundo Pérez Gil.....	Letra c/ al Banco de España.....	141 *
Badajoz.....	4 Abril.....	» José Reuarez.....	Cheque c/ ídem ídem.....	300 *
Barbastro.....	10 Enero.....	» Francisco de Frances.....	Libranza del Giro mutuo.....	7 *
Barcelona.....	15 Marzo.....	» Tomás Sánchez y Góndalez.....	Cheque c/ Pérez, Paradiñas y Trisgallo.....	360 49
Burgos.....	12 Enero.....	» Gerardo Villota.....	Letra c/ al Banco de España.....	191 63
Cádiz.....	7 Febrero.....	» Félix Soto y Manóera.....	Ídem c/ D. Gregorio del Amo.....	488 05
Culiacán.....	14 Enero.....	» Juan Francisco Ruiz de la Cámara.....	Ídem c/ Vinda de D. A. G. Morano.....	78 20
Canarias.....	25.....	» Bernardo Cabrera.....	Entrega el mismo á la mano.....	350 *
			Letra c/ al Banco de España.....	320 *

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas Cts.
Cartagena	19 Marzo	Rafael Alguacil	Letra c/ Al Banco de España	301 25
	12 Abril	Antonio de los Reyes	Letra c/ al Banco de España	400
Ceuta	12 Enero	Eloy Fernández	Libranza del Giro mutuo	5 30
Ciudad Real	5 Febrero	José González Sistiaga	Letra c/ G. Rollan y Hijo	54
Ciudad Rodrigo	14	Eugenio Escobar	Entrega D. Aljo Hernández	49 50
Córdoba	10 Enero	Gregorio Anón	Letra c/ al Banco de España	357 82
Coria	4	Antonio Muñoz Oms	Entrega D. Antonio Peña	130
Cuenca	21 Febrero	Marcelino Tolosa	Libranza del Giro mutuo	60
Gerona	17 Marzo	Francisco Cluros y Rio	Item item item	5
Granada	4 Mayo	Aquilino Rijo y Román	Letra c/ Max. Lafite y Comp.	550
Gundix	2 Abril	Pablo Redaigo	Remitido en metálico	100
Habana	25 Noviembre 1897	Juan Torres y Rivas	Entrega D. Angel Castellano	16.500
Huesca	12 Febrero 1898	El Inno. Sr. Obispo	Cheque c/ P. Alfaro y Comp.	38 25
Hija	23 Abril	D. Cristiano Merrodo	Entrega D. Miguel Mari	125
Jaca	8 Enero	Juan de la Cruz Solazar	Entrega por cuenta de la Comisaria	381 46
Jaca	20 Abril	Crescencio Estorzado	Libranza del Giro mutuo	100
Jaca	6 Mayo	Tomás Suárez	Item item item	18
León	14 Marzo	Juan Antonio Castillón	Letra c/ al Banco de España	959 32
Lérida	9	Miguel Herrero	Item c/ P. Alfaro y Comp.	25
Lugo	20	Antonio Sánchez Otero	Libranza del Giro mutuo	12
	9 Octubre 1897		Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre del 97	837 17
Madrid	3 Enero 1898	Valentin Callejo, Guarda Almacén de Santuarios	Item por Octubre, Noviembre y Diciembre del 97	328 15
	4 Abril	Matias Compañy	Item por Enero, Febrero y Marzo del 98	515 04
	30 Junio	Bernabé del Rosario	Item por Abril, Mayo y Junio del 98	480 84
Mallorca	22 Abril	Antonio Sintes	Item c/ D. Ramón Espino	312 57
	12 Septiembre 1897	José Carrera	Letra c/ A. Bayo	1.006 80
Mantua	24 Febrero 1898	Salvador M. Ríñez	Item c/ al Credit Lyonnais	1.544 25
Memorca	27 Enero	Juan Ruiz Ramirez	Item c. E. Simó e Hijos	175 72
Montañés	12	Pelayo Ruiz	Libranza del Giro mutuo	222
Ormaiztegui	31 Mayo	Antonio Sánchez Otero	Item item item	7
Ormaiztegui	18 Marzo	Joan Antonio Castillón	Remitido en metálico	575
Orense	30 Mayo	Juan Cortijo	Letra c/ Simón López y Hermano	367 33
Orense	30 Septiembre 1897	Miguel Herrero	Item c/ al Banco de España	200 49
Orense	29 Enero 1898	Antonio Sánchez Otero	Item item item	1.000 15
Oviedo	13	Juan Antonio Vicente Bajo	Item c/ Luis Roy S. hino	61 10
Palencia	4	Wenceslao Escalzo	Item c/ al Banco de España	4.692 10
Pamplona	4	Ricardo Rodríguez	Item c/ R. Sáez e Hijos	202 50
Puerto Rico	30 Marzo	El Rio. D. Fr. Miguel Barrancua	Entrega D. José Vicente Ruano	797 67
Salamanca	13 Enero	D. Salvador S. Valdepeñas	Item D. José Iglesias	36
Santander	16 Abril	Pablo García	Letra c Credit Lyonnais	300
Santiago	2 Enero	Vicente Porta	Rector del Colegio de Misiones	150
Idem	8 Marzo	Salvador S. Valdepeñas	Entrega D. Ricardo Torrea	50
Segovia	11 Febrero	Pablo García	Item D. Pedro Nolasco Casanova	206
Sevilla	21 Abril	Vicente Porta	Libranza del Giro mutuo	20
Ségura	12 Febrero	Salvador Montesión	Item item item	15
Tarazona	16 Diciembre 1897	Ramón Polera	Item item item	117
Tarazona	4 Mayo 1898	Andrés González de Susto	Item c/ al Banco de España	15 50
Teruel	7 Marzo	Antonio Rosillo Puerta	Letra c/ al Banco de España	1.089 49
Toledo	10 Enero		Item c/ P. Alfaro y Comp.	251
Tortosa	11 Abril		Item c/ D. Julián Moreno	10
Tuñón	15 Junio		Libranza del Giro mutuo	31
Urgel	4 Febrero		Letra c/ al Banco de España	4.341
Valladolid	12 Enero		Item c/ P. Alfaro y Comp.	203
Vich	20 Abril		Item c/ D. Julián Moreno	2.572 40
Vitoria	13 Enero		Item c/ Credit Lyonnais	150
Zaragoza	15 Marzo			
TOTAL				35.529 28

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Málaga, Valladolid y Zamora. Han justificado la no remisión de la cuenta, las de Albarracín y Tuy, y por hallarse vacantes, las de Plasencia y Segorbe; y han manifestado no haber obtenido recaudación alguna, las de Santiago de Cuba y Tarragona. Importa la presente relación las figuradas treinta y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas, veinte ochocientos, salvo error. Madrid 1.º de Julio de 1898.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Don FRANCISCO MORENO Y EDMIZ, INGENIERO JEFE DE ESTE DISTRITO MINERO.

Hago saber: Que por D. Daniel Cortés Lejaruga, vecino de Bilbao, se ha presentado en el día 22 del mes de la fecha, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de hierro llamada *Beatri*, sita en término mixto de los pueblos de Callejo y Atrados, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, paraje llamado «Venera», y linda por todos los rumbos con terrenos labrados. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida

una pequeña escavación que está junto a un peñón de mineral y á un lado del camino que conduce de Callejo á Atrados, y desde él se medirán en dirección Norte 100 metros, y se colocará la 1.ª; desde esta se medirán en dirección Oeste 800 metros, y se colocará la 2.ª; desde ésta se medirán en dirección Sur 300 metros, y se colocará la 3.ª; desde ésta se medirán en dirección Este 1.000 metros, y se colocará la 4.ª; desde ésta se medirán en dirección Norte 300 metros, y se colocará la 5.ª; desde ésta se medirán en dirección Oeste 200 metros, y se llegará á la 1.ª, quedando así cerrado el pe-

rimetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 30 de Julio de 1898.

Francisco Moreno.

Hago saber: Que por D. Daniel Cortés Lejaruga, vecino de Bilbao, se ha presentado en el día 22 del mes de Julio, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias de la mina de hierro llamada *Berta*, sita en término del pueblo y Ayuntamiento de Valdesamario, paraje llamado «El Vallín del barrio de la Velilla», y linda por todos los rumbos con terreno de labradío. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada junto á un mojon de piedra en el camino llamado

de la «Velilla», y desde él se medirá en dirección Sur 200 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Este 200 metros, de 2.ª a 3.ª Norte 400 metros, de 3.ª a 4.ª Oeste 400 metros, de 4.ª a 5.ª Sur 400 metros, y de 5.ª a 1.ª Este 100 metros, y quedará así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admitió dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 1.º de Agosto de 1898.
Francisco Moreno.

Hago saber: Que por D. Daniel Cortes y Lujarraga, vecino de Bilbao, se ha presentado en el día 30 del mes de Julio, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de hierro llamada *Pobre*, sita en término del pueblo de San Martín de la Palanosa, Ayuntamiento de las Omañas, parroja llamada «Valín de Oza», y linda por todos los rumbos con terreno montañoso. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una estaca colocada junto á un montón de piedras de mineral, y desde dicho punto se medirá en dirección Norte 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 1.000 metros, de 2.ª a 3.ª Sur 200 metros, de 3.ª a 4.ª Este 500 metros, de 4.ª a 5.ª Norte 200 metros, y de 5.ª a 1.ª Oeste 500 metros, y quedará cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admitió dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 1.º de Agosto de 1898.
Francisco Moreno.

Hago saber: Que por D. Amalio Díez Acevedo, vecino de Cistierna, se ha presentado en el día 30 del mes de Julio, á las nueve y media de la

mañana, una solicitud de registro pidiendo 17 pertenencias de la mina de hulla llamada *Gonzalo*, sita en término del pueblo de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna, parroja que llaman «Bartolomé de Sejoñiellos», y linda por el Norte, monte de la Juana y prados de Valde Villar; Este, mina *Sabero núm. 10*; Sur, los Picos y Oeste, la Gavia. Hace la designación de las citadas 17 pertenencias en la forma siguiente.

Se tomará por punto de partida una calienta sobre una capa de mineral al extremo Oeste de la sierra de Sejoñiellos; desde éste punto se medirá en dirección Sur 41º Oeste 40 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 41º Norte, 900 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 41º Este, 200 metros; de 3.ª a 4.ª Este 41º Sur,

800 metros; de 4.ª a 5.ª Sur 41º Oeste, 100 metros; de 5.ª a 6.ª Este 41º Sur, 100 metros, y de 6.ª al punto de partida Sur 41º Oeste, 60 metros, y quedará así cerrado el perímetro de las 17 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar éste interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admitió dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 1.º de Agosto de 1898.
Francisco Moreno.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS Mes de Agosto de 1898
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. AÑO ECONOMICO DE 1898-99.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales en firme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos.	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial.....	5.428	»
2.º	Servicios generales.....	3.000	»
3.º	Obras obligatorias.....	2.000	»
4.º	Cargos.....	1.100	»
5.º	Instrucción pública.....	3.150	»
6.º	Beneficencia.....	30.000	»
7.º	Corrección pública.....	1.500	»
8.º	Imprevistos.....	1.600	»
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»
10.º	Carreteras.....	6.000	»
11.º	Obras diversas.....	»	»
12.º	Otros gastos.....	3.000	»
13.º	Resultas.....	»	»
TOTAL.....		58.123	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de cincuenta y ocho mil ciento veintitrés pesetas.

León 30 de Julio de 1898.—El Contador, Salustiano Posadilla.
Sesión de 1.º de Agosto de 1898.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo formulario se publicará en el Boletín oficial á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Luciano Manrique.—El Secretario, P. A., L. Rodríguez.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID

En los quince últimos días del mes de Octubre próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en las normas 1.ª, 3.ª y 4.ª del art. 875 de la

ley provisional sobre organización del Poder judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato dirigirá sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ella si van á ejercer la profesión en publicación con ó sin Audiencia territorial y acompañar los documentos que determina el art. 5.º del citado Reglamento.

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de

todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 1.º de Agosto de 1898.
—S. Cándido Valdés

OFICINAS DE HACIENDA
DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Montes
El día 7 del próximo Septiembre, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de Boffanes, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Mu. tujano, la subasta de un castaño de 9 metros de longitud por un metro 20 centímetros de circunferencia, que hace un volumen de un metro cubico, tasado en 7 pesetas, procedente de corta fraudulenta del monte denominado «Nogaledo», perteneciente al pueblo de Orellan, y depositado en casa del Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo.

Dicha subasta se verificará con las loterías de las provincias de la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Abril último.

Lo que se hace publico por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 5 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riero.

D. Pedro Llamas, Agente ejecutivo de la C.ª Z.ª del partido de Valencia de D. Juan, en virtud de las facultades que le confiere el art. 12 de la Instrucción de Recaudadores vigente, ha nombrado auxiliar suyo á D. Pelayo Herrera Santos, exclusivamente para los Ayuntamientos de Matanza, Izargo, Valverde Enrique y Matadoc, debiendo considerarse sus actos en los mencionados Ayuntamientos como ejercidos personalmente por el D. Pedro Llamas, de quien depende.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la mencionada Instrucción para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades municipales y judiciales de los referidos pueblos de la Zona de dicho partido.

León 4 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riero

AYUNTAMIENTOS

Medida constitucional de Santa María de Ordás

El vecino de Selga Francisco Díez no participa que el día 12 del mes actual aconteció entre las mieses de dicho pueblo un buey de pelo curvo, como de cuatro años, tiene una marca de hierro en figura de L. Se entregará á su dueño previo el pago de los gastos ocasionados.

Santa María de Ordás á 29 de Julio de 1898.—El Alcalde, Ambrosio G.

*Alcaldía constitucional de
Pobladora de Peñayo García*

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este Ayuntamiento para el actual ejercicio económico de 1898 á 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles; pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Pobladora de Peñayo García á 2 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Julián Villalobos.

*Alcaldía constitucional de
Villaquillambre*

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendo á la exclusión de los líquidos, carnes y sal como medio para cubrir el cupo de consumos y cargas municipales para el año económico de 1898 á 99, la Comisión respectiva acordó celebrar la primera subasta el día 11 del actual, á las ocho de la mañana, en la casa consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta fuera negativa, á la misma hora y en el mismo punto el día 18 del corriente tendrá efecto la segunda, bajo iguales condiciones, y si no hubiera licitadores se celebrará la tercera y última con las mismas formalidades que la anterior, rebajando las dos terceras partes del tipo señalado, el día 25 del mismo, á la misma hora y sitio que en las anteriores.

Villaquillambre á 3 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Celestino Balbuena.

*Alcaldía constitucional de
Campanaraya*

Se halla depositado en poder del vecino de este pueblo D. Constantino Ovalle un macho como de dos años, de seis y media á siete cuartas de alzada, pelo e staño oscuro, que el día 24 de Julio apareció perdido en este pueblo según participa el Alcalde de barrio del mismo.

La persona que se crea dueña de él puede pasar á recogerlo, previo pago de los gastos ocasionados.

Campanaraya á 27 de Julio de 1898.—El Alcalde, Francisco Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Roperuelos del Páramo*

En el pueblo de Moscas y en casa de Manuel Astorga Cuesta, vecino del mismo, se hallan depositados un pollino cerrado, pelo castaño, y una pollina también cerrada, pelo castaño, que se han encontrado abando-

nados en el campo de este Ayuntamiento.

Las personas que se crean con derecho á ellos pueden pasar á recogerlos previo el pago de los gastos ocasionados.

Roperuelos del Páramo 24 de Julio de 1898.—El Alcalde, Antonio Cuesta.

*Alcaldía constitucional de
Arzón*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial, colonia y pecuaria y el de urbana, para el año actual de 1898 á 99, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar acerca de la aplicación de las cuotas.

Arzón 29 de Julio de 1898.—El alcalde, Nicolás Álvarez.

*Alcaldía constitucional de
Pajares de los Oteros*

Se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial y de consumos del corriente ejercicio de 1898 á 1899, en cuyo término se oirán las reclamaciones que se produzcan; pues transcurrido no serán atendidas.

Pajares de los Oteros á 26 de Julio de 1898.—El Alcalde, Elias Santos.

*Alcaldía constitucional de
Valdefresno*

Por el término de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y urbana, formados para el presente año económico, á fin de que puedan enterarse de ellos los interesados que lo tengan por conveniente y deducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Valdefresno 27 de Julio de 1898.—P. I.: El primer Teniente Alcalde, Venancio Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de
La Vecilla*

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, de sol á sol, el repartimiento de consumos formado para este Ayuntamiento y año económico corriente; dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos hacer cuantas reclamaciones crean convenientes; pues pasado aquel no serán oídas.

La Vecilla 30 de Julio de 1898.—El Alcalde, Benito Prieto.

JUZGADOS

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Cadaviz Lozano, mayor de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la Gaceta oficial de Madrid, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por esta y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los notarios, tanto civiles como militares y de la jurisdicción judicial, que donde fuere habido dicho José Cadaviz sea detenido y conducido en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dado en León á 4 de Agosto de 1898.—Pedro Calvo y Camina.—Por su mandado, Francisco Rocha.

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de la villa y partido de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por hurto, que es un hombre desconocido; cuyas señas personales son las siguientes: de 15 á 20 años de edad, estatura regular, delgado, de cara ancha, le faltan algunos dientes, pelo rubio y sin barba, mal vestido, sin camisa, con un pañuelo al cuello, se finge mudo y pide limosna haciendo uso de una campanilla, y tiene acento gallego ó portugués, ignorándose su domicilio y paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido, dispongan su conducción en calidad de preso provisional á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Cangas de Onís á 27 de Julio de 1898.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de su señoría, Luis González Sánchez.

ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEÓN

La matrícula ordinaria en esta Escuela para el curso de 1898-99 está

rá abierta desde el día 15 hasta el 30 de Septiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas, ó 15 por cada uno de ellas sueltas; la extraordinaria se solicitará del señor Rector de este Distrito Universitario durante el mes de Octubre siguiente, pagando derechos á doble.

Para matricularse en el primer año de la carrera, se necesita acreditar con certificación de Instituto de segunda enseñanza, tener aprobados las siguientes asignaturas: Latín y Castellano, Geografía, Francés, Aritmética, Algebra y Geometría, según se dispone por la Real orden de 7 de Octubre de 1895.

Los aspirantes á dar validez académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la segunda quincena de Agosto para la época de Septiembre, y en la primera de Mayo para la de Junio, con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre y Real orden de 1.º de Mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verifican durante los meses de Septiembre y Junio.

El curso dará principio el día 1.º de Octubre.

León 1.º de Agosto de 1898.—Por orden del Sr. Director: El Secretario, Joaquín González y García.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de subsistencias de esta plaza harina de primera, segunda y tercera clase, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de D. Sancho, núm. 7, el día 16 del actual, á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio; debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, sendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 3 de Agosto de 1898.—Wenceslao Álvarez.